



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera
SANIPES

"AÑO CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU "

COMUNICADO N° 014-2016-SANIPES/SDSA

**APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTROL EN CASO DE CONTINGENCIA 006-2016-SANIPES/SDSA
POR PRESENCIA DE SALMONELLA EN ALMEJA EN EL ÁREA DE LA PAMPA DE LA ZONA DE
BAHIA INDEPENDENCIA**

Señores:

CONCESIONARIOS

OPERADORES DE PLANTAS DE PROCESAMIENTO

OPERADORES DE DESEMBARCADEROS

MERCADOS MAYORISTAS

DIRECCION REGIONAL DE ICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

CAPITANIA DE PUERTO DE PISCO

En cumplimiento del artículo 7.2 inciso c. de la Norma Sanitaria de Moluscos Bivalvos Vivos, aprobada mediante D.S. N° 07-2004-PRODUCE, El Laboratorios SANIPES; comunicó con fecha 18 de Febrero de 2016 a las 11:56 horas, vía correo electrónico mediante el Reporte Rápido N°055-M-16, como resultado del monitoreo realizado el día 11 de Febrero de 2016 en el recurso almeja (*Gary solida*), procedente del área de producción La Pampa ubicada en la Zona de Bahía Independencia; que detectó **Presencia en Salmonella**

La Autoridad Sanitaria SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del D.S. N°07-2004-PRODUCE, determina aplicar el **Plan de Control en Caso de Contingencia N° 006-2016-SANIPES/SDSA** a partir de las 11:56 horas del 18 de Febrero de 2016, el mismo que fue comunicado a los interesados oportunamente mediante vía telefónica la ejecución de las siguientes medidas:

- a. Cerrar temporalmente la actividad de extracción y recolección del Moluscos Bivalvos en el área de producción de **La Pampa**, a partir del 11 de Febrero del 2016.
- b. Establecer con los interesados un cronograma de muestreo intensivo y ensayo de los moluscos del área de producción afectada.
La toma de muestra para los ensayos lo efectuara la Autoridad Sanitaria.
- c. La reapertura del área se basará en los resultados de la de la investigación y del control de Salmonella dentro de los requerimientos establecidos (ausencia en 25 g.), en un mínimo de dos muestreos consecutivos con un intervalo de tiempo entre cada uno de ellos de 5 días después de la toma la muestra. La ejecución de los ensayos se realizará en el Laboratorio de Referencia de la Autoridad Sanitaria.
- d. La reapertura de esta área comprometida, será comunicada vía página web del SANIPES, como también a los correos electrónicos de los interesados.
- e. La extracción de los moluscos de estas áreas durante la etapa de cierre temporal está prohibida y será considerada como un acto contra la salud pública, por lo tanto los operadores comprometidos en estas acciones serán sujetos a las penalidades establecidas en la ley a excepción de los moluscos extraídos y destinados a tratamiento térmico validado.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera
SANIPES

"AÑO CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU "

1. Con los lotes producidos

- a. Identificación del lote: Los operadores de las plantas de procesamiento que tuvieren o mantuvieren lotes de moluscos bivalvos correspondientes al área antes señalada deberán comunicar a la Autoridad Sanitaria su existencia indicando códigos de identificación así como su cantidad, vía e-mail: adrian.paredes@sanipes.gob.pe, rosario.santos@sanipes.gob.pe.
- b. Inmovilizar los lotes de moluscos bivalvos producidos desde el 27 de Enero del presente año, a partir de materias primas provenientes del área afectada excepto los lotes sometidos a proceso térmico validado.
- c. La toma de muestra para los ensayos deberá efectuarse en presencia de la Autoridad Sanitaria.
- d. Los resultados de la investigación decidirán el destino de los lotes afectados Art. 7 numeral 3 del D.L. N° 1062.
- e. Queda terminantemente prohibido la comercialización nacional e internacional de los productos extraídos a partir del 11 de Febrero del presente año hasta la publicación del presente comunicado y hasta que se demuestre su seguridad sanitaria de los lotes procesados sin tratamiento térmico.

Consecuentemente, los extractores y operadores de plantas de procesamiento, deberán demostrar cumplimiento de las medidas cautelares y participar en las demás acciones del Plan de Control en Caso de Contingencia.

Surquillo, 23 de Febrero de 2016.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES

.....
Ing. ADRIAN ERNESTO PAREDES ESPINAL (e)
SUB DIRECTOR DE SUPERVISION ACUICOLA

¹ Reporte rápido de resultados Laboratorios SANIPES N° 055- M-16.